MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	367616	-veitherman gal, demokration in septempler broads strates bits broads from with the little of the 1995 cashin	and produced services of the sign of the s
Número de orden de compra a modificar:	103537		 Promotion is supersection to control of control of the control of th

Entidad compradora:	GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Nombre del solicitante:	Yuley Nayibe Rodriguez Tobon
Proveedor:	TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

				and an expension of the second deposition of the control of the second of the second deposition	CONTRACTOR OF ACTION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	Annual and the second of the s
Т	ipo de Solicitud:			Modificación de la Orden de	Compra	The second secon
		and the second s	40.00			
- It	echa:			2023-06-16 13:54:40		
						<u></u>

Campos a Actualizar

Campo Valor Actual	Nuevo Valor
	Same differences of the control of t
	動 は mana a m
Fecha de vencimiento 2023-06-17	2023-07-17
	Sapatagan (no file (n

Cuentas asociadas

ld	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
97637	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP-6718	CDP	6718
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP-3703	CDP	3703

Artículos actuales

				- Company of the Comp
Levi Consenting of the American Control of March and American American March and American Control of American A	ikationi katikon konkotion oli alian kainida eta jarita etentionita eta katikationi ila eta katika eta jarita e	ek ir akkinderi erek erappetik eriberk ir appoliterungan, appoliterungan kuralyan serrengan per serak adipar i in	inappresident de principal contraction de la contraction de la contraction de la contraction de sur contraction	tion to represent the figure of the first of the contract of t
No Artículo	Cantidad Unid	ad Precio	Cuenta	Total
(N1) A(1)((1)(1)	Camillad Dimi	ao Precio	Little	INAL
				. ~ ~ .
1				
and the first control of the control	a de mont a compresentant a compresentant a contract de después de la compresentant de la compresentant de compresentant de la compresentant del compresentant de la compresentant del compresentant del compresentant de la compresenta	echnishe alexinorization (v.) Colorie i calecci e decatalisti de colori e et colori destico e interledización	rappopulació granda de la comercia d	en en variant de la companya de la c

1	etp03 - ETP-CCD- 29. ETP ETP	8.0	0.55 Metros	5140000.00	CDP-6718	41120000.00
Problems — Illin	5400			- ·		
	AVANZADA					
	ADMINISTRACION					,
	Y GESTION REMOTA - HDD					
	+ SSD 1 TB		-			
	7200 RPM + 500 GB PCle 16					
Total Control of Market Control Contro	GB Zona 2					
2	IVA	1.0	0.55 Metros	7812800.00	CDP-6718	7812800.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ACCESORIO- 40-Monitores- Monitor de 23.8" FHD para videoconferencia Todas las zonas	10.00	Unidad	1768000.00	CDP-3703	17680000.00
Editado		etp03 - ETP- CCD-29. ETP ETP 5400 AVANZADA ADMINISTRACI Y GESTION REMOTA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe 16 GB Zona 2		0.55 Metros	5140000.00	CDP-6718	51400000.00
Editado	2	IVA	1.00	0.55 Metros	13125200.00	CDP-6718	13125200.00

Detalle o justificación de la aclaración

correccion realizada- Adicional No.1 y Prorroga No. 5 de conformidad con la viabilidad, estudios de conveniencia y acta de modificacion suscrita por la supervision y las partes, de acuerdo a la solicitud elevada por la 27 brigada del ejercito nacional.

Fir na ordenador del gasto

Nambre: Voley Mayibe Rodriguez Documento: 1, 130, 593, 681 Firma de proveedor

Nombre: Fernando Bactista Documento: 79.464.833



¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



GOBERNACION DELLE

SGD-1328-2023

San Miguel de agreda Mocoa, 14 de junio de 2023

Doctor:

NELSON FRANCISCO RINCÓN

Jefe oficina de Contratación Gobernación del Putumayo E.S.D.

Asunto: SOLICITUD REVISIÓN ADICIONAL Y PRORROGA

CONTRATISTA: TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S

ORDENES DE COMPRA NUMERO: 103537 del 29-12-2022

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA 27 BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

La Secretaria de Gobierno Departamental quien ejerce la supervisión de la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, de manera atenta se permite solicitar, ordene, a quien corresponde la revisión del presente modificatorio de la orden de compra 103537 del 29-12-2022 y su posterior diligenciamiento en la plataforma de Tienda Virtual de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

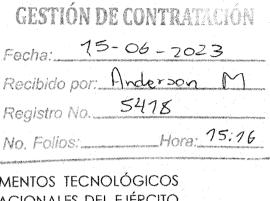
En ese sentido se allega de parte de la supervisión de la mencionada orden de compra, los siguientes documentos:

- 1. Estudios de conveniencia y oportunidad
- 2. viabilidad técnica
- 3. Adicional
- 4. Anexos

Atentamente,

JHON JAWER PEREZ OSORIO
Secretario de Gobierna Departamental (E)
Decreto 190 del 07 de junio del 2023

ELABORO CAMILO MELO PORTILLA SECRETARÍA DE GOBIERNO PROFESIONAL DE APOYO
REVISO JOHN ARTEAGA LEGARDA SECRETARÍA DE GOBIERNO ABOGADO DE APOYO
REVISÓ FERNANDO RODRIGUEZ ANDRADE SECRETARÍA DE GOBIERNO ABOGADO DE APOYO







SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-SHD-001

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VERSION: 01

FECHA: 25/03/2015

Área y/o secretaria solicitante: SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTO

Fecha de solicitud: 05 de junio de 2023

PARTONNELLO

1 3 JUN 2023

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Firma:...

Registro No

OBJETO:

ADICIONAL A LA ORDEN DE COMPRA NUMERO 103537 DEL 29-12-2022, EL CUAL TIENE EL SIGUIENTE OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0306-2.3.2.2. 2.9.3.1.1.03.09-1005	FORTALECIMIENTO DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	FSC	\$ 24.000.000

Se recomienda diligenciar todas las casillas y además si es para proyectos de inversión favor anexar copia del correspondiente Registro del Banco de Proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud.

Quien solicita:

KAROLINE INCHIMA LUNA

Secretario de Gobierno Departamental (E) Decreto 187 del 02 de junio del 2023

Elaboró:	Camilo Melo Portilla	Secretaría de Gobierno	Profesional de Apoyo	相里,
Revisó:	Fernando Rodríguez Andrade	Secretaría de Gobierno	Abogado de Apoyo	





SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO

CODIGO: FT-GPR-012

VERSIÓN: 03

FECHA: 25/11/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto denominado:

FORTALECIMIENTO DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

CON NUMERO DE REGISTRO BPIN (2022006860042) FECHA 08/06/2023

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2022	\$ 53.658.387,58	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA RB
	2023	\$ 24.000.000,00	RECURSOS PROPIOS
RECURSOS COOPERANTE		\$00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		\$00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$ 77.658.387,58	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 - 2023)

	LÍNEA ESTRATÉGICA X		
W	EJE	INSTITUCIONAL	
	DIMENSIÓN		
	PILAR		

SECTOR	DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL		
PROGRAMA	SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		
SUBPROGRAMA	TERRITORIO SEGURO PARA LA SANA CONVIVENCIA		
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		
META DE PRODUCTO/INDICADOR	500 / No. Personas beneficiadas con espacios de sana convivencia y seguridad		

DECIO	raa.	Primera vez
REGIS	IKU:	Actualización X

Observaciones:

De acuerdo a Viabilidad Financiera emitida por el Dr. CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA Secretario de Gobierno del Departamento del Putumayo de fecha 23 de febrero del 2022, presenta Proyecto por un valor total de \$78.430.667,00

Mediante oficio sin número recibido el 08 de junio del 2023, firmado por el Dr. Carlos Gerardo González Ortega Secretario de Gobierno Departamental, informa que el proyecto 2022006860042 requiere ajuste presupuestal, teniendo en cuenta que, en la vigencia 2022 unicamente se ejecutó un valor de \$53.658.387,58 del presupuesto inicial, y en la vigencia 2023, según radicado No.202327000837571 de la brigada 27 del Ejercito Nacional se requiere una inclusión de elementos técnicos que serán destinados para lograr el cumplimiento de la actividad No.1, los cuales generán una adición de \$24.000.000.00 según cotización y se aprobaron en el acta de comité No.1 del 20/04/2023, las asignaciones presupuestales se soportan los signientes actos administrativos: 1) Resolución 1060 del 15/05/2023 por un valor de \$24.000.000,00. No se modifican otros aspectos del proyecto. El proyecto queda por un valor total de \$ 77.658.387,58

El presente registro reemplaza al expedido el 21/011/2022

Dado en Mocoa, a los ocho (08) días del mes de junio del 2023.

Secretario de Planeación Departamental

	No. of the contract of South				٤
	Elaboró	Erika Hernández Luna	SPD - Banco de provectos	Técnico Administrativo	
	Revisó	Jenny Cristina Solis Enriquez	SPD - Banco de proyectos	Profesional especializado CUDA	1
0.58					•

GOBERNACION DEL PUTUMAYO



NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No.

3703

Fecha de Vencimiento

11/09/2023

Prórrogas

0

Vigencia Fiscal:

2.023

Fecha de Expedición:

13 jun 2023

Objeto: ADICIONAL A LA ORDEN DE COMPRA NUMERO 103537 DEL 29-12-2022, EL CUAL TIENE EL SIGUIENTE OBJETO FORTALECIMIENTO DE LA VIGESIMA SEPTIMA BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Fuente - FSC

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0306 - 2.3.2.2.2.9.3.1.1.03.09 - 1005	Fortelegimiento de la vigazima continua buigada en alamentas	24.000.000.00
0300 - 2.3.2.2.2.3.3.1.1,03.09 - 1003	Fortalecimiento de la vigesima septima brigada en elementos tecnologicos para optimizar el desarrollo de actividades operacionales del ejercito nacional en pro de la seguridad y convivencia ciudadana en	24.000.000,00
	el departamento del Putumayo.	
	TOTAL CERTIFICADO	24.000.000,00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO

Profesional Especializado





San Miguel Agreda de Mocoa,

8 de junio de 2022

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022 la siguiente descripción.

#	Códigos UNSPSC	Descripción y Espedificadiones adicionales de desempeño.	estima	ación ada del trato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
	43211507;8111250	Fortalecimiento de la vigésima séptima brigada en elementos tecnológicos para optimizar el desarrollo de actividades operacionales del ejército nacional en pro de la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento del Putumayo	3	Meses	Seléccion abreviada - acuerdo marco	Recursos propias	78.430.667 COP

Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS
	CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Correo electrónico del responsable	gobierno@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de:

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA

Secretario de Gobierno Departamental

YENNY RABIOLA ORDONEZ BURBANO ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

		*				
- 1	Elaboró:	Edith Romero Gómez	SSAD	Secretaria	Almacén Departamental	Firme
	Revisó	Yenny F. Ordôfiez Burbano	SSAD	Aimacenista Departamental	Almacen Departamental	Firma:
					On the first the territory (1981) (1984) (1984) (1984) (1984) (1984) (1984) (1984) (1984) (1984) (1984) (1984)	







ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR EL ADICIONAL NUMERO 1 EN VALOR Y PARA CELEBRAR LA PRORROGA NUMERO 5 DE LA ORDEN DE COMPRA NUMERO 103537 DEL 29-12-2022, CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA 27 BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

San Miguel Agreda de Mocoa-Putumayo, 14 de junio 2023.

Doctora:

YULEY NAYIBE RODRÍGUEZ TOBÓN

Secretaria de Servicios Administrativos Departamental Funciones delegatarias de ordenador del Gasto Decreto Departamental Número 075 del 28 de febrero del 2023

Cordial saludo.

Adelantadas las diligencias previas, correspondientes y relacionadas con el gasto necesario, esta dependencia presenta a usted el estudio previo de conveniencia y de oportunidad para justificar la necesidad de realizar el adicional número 1 en valor y celebrar la prorroga número 5 de la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se presenta a consideración el presente estudio de Conveniencia y oportunidad, para celebrar adicional en valor y la prórroga de la referida orden de compra.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Para la Secretaría de Gobierno Departamental, es conveniente la celebración de un de un adicional en valor y la prorroga número 5 de la Orden de Compra Número 103537 DEL 29-12-2022; cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LA 27 BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", celebrado con la firma comercial, TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S

La Gobernación del Departamento del Putumayo-Secretaria de Gobierno Departamental, adelanto y llevo a cabo en los Comités número 02 y 03 Territoriales Extraordinarios Departamental Orden Publico, los cuales tuvieron ocurrencia los días 07 de julio y mayo de la anterior anualidad, donde se evaluaron las iniciativas presentadas por las instituciones y aspectos por mejorar, estudiar aprobar y definir la destinación de los recursos apropiados para FONSET, y aprobación del plan anual de inversiones vigencia 2021. En dichos comités se estableció como







por comiso de parte de la Administración Departamental, la apropiación de (\$78.430.667); para adelantar el proceso contractual, con el siguiente objeto: "FORTALECIMIENTO DE LA 27 BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Con base en la fundamentación sustentada en los estudios previos de la orden de compra, en la cual se argumentó la necesidad de realizar la adquisición de equipos de cómputo junto con sus respectivos sistemas de software y hardware en las distintas unidades de la Vigésima Séptima Brigada desplegadas en el Departamento de Putumayo, con el fin de fortalecer sus actividades operacionales, disminuvendo la capacidad de actuar de los arupos armados al margen de la ley; es importante recalcar que si la Fuerza Pública, no cuenta con las herramientas tecnológicas y los equipos necesarios en el sector donde se cometen los punibles, esto impide que se genere un aran avance en las estadísticas relacionadas con la efectividad de las instituciones de la fuerza pública, en su accionar contra la criminalidad en el Departamento del Putumayo.

En ese sentido el Departamento del Putumayo, adelanto el procedimiento a través del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios; en virtud del parágrafo 2007, modificado por el artículo 41 de Ley 1955 del 2019, normatividad reglamentada por el Decreto 310 del 2021, por medio del cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a los lineamientos del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III.

En virtud de lo anterior, una vez adelantadas las etapas y procedimientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, se generó la orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022; con la firma comercial, TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S por valor de (\$48.932.800)

Que de acuerdo al oficio con radicación número 202327000837571, del día 20 de abril de la presente anualidad, emanado del Segundo Comandante de la 27 Brigada de Selva del Putumayo, donde solicita ajuste del proyecto con registro BPIN 2022006860042, menciona que para cumplir con las actividades y objetos propuestos se requieren adicionar elementos que se describen en cuadro anexo, toda vez que son indispensables para el funcionamiento de los elementos en proceso de adquisición

Que, de acuerdo a la ejecución del presupuesto asignado para el proyecto, el cual dispone de recursos por el monto de (\$78.430.667); los cuales hasta e41 momento se han ejecutado de la siguiente manera.





- 1. Orden de Compra Número 103537 del 2022. Correspondiente a la suma de \$ 48,932,800, celebrado con la firma comercial TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S
- 2. Orden de Compra Número 103538 del 2022. Correspondiente a la suma de \$ 4.725. 587, 58, celebrado con la firma comercial: DR PC MAYORISTAS S.A.S

En ese sentido hasta el momento se ha comprometido la suma de \$53.658.387,58, de acuerdo al balance realizado de la ejecución de los recursos y la adquisición de los equipos de cómputo, existe una disponibilidad presupuestal, representada en la suma de 24.772.279. 42 M-CTE.

Que la Secretaria de Gobierno del Departamento del Putumayo, a través del oficio numero SGD-821 del 18 de abril del 2023, se solicito ante la Secretaria de Planeación del Departamento del Putumayo, la inclusión en el POAI 2023 y se asigno la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS** (\$ 24.000.000) de acuerdo a la fuente FONSET-RB, para la financiación y adquisición de los elementos faltantes.

En ese sentido, existe la necesidad de adelantar el adicional en valor a la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, con la finalidad de que la firma contratista TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S., ejecute a cabalidad y entregue a satisfacción los elementos tecnológicos de la orden de compra de la referencia, donde se reitera que la adquisición de equipos de cómputo en las distintas unidades de la Vigésima Séptima Brigada desplegadas en el Departamento de Putumayo, con el fin de fortalecer sus actividades operacionales, disminuyendo la capacidad de actuar de los grupos armados al margen de la ley; aunado a que esta unidad militar, no cuenta con las herramientas tecnológicas y los equipos necesarios en el sector donde se cometen conductas delictuales, esto impide que se genere un gran avance en las estadísticas relacionadas con la efectividad de las instituciones de la fuerza pública, en su accionar contra la criminalidad en el Departamento del Putumayo.

Que existe la necesidad de celebrar la prorroga número 5 de la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, con la finalidad de que la firma TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS, ejecute y entregue todos y cada uno de los elementos tecnológicos (computadores de escritorio) adicionales, con el propósito de la VIGÉSIMA SÉPTIMA 27 BRIGADA DE SELVA DEL EJÉRCITO NACIONAL.

En vista de lo anterior, se presente este estudio de conveniencia y oportunidad con la finalidad de realizar el adicional número 1 en valor, consistentes en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000)** a la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022.







Que de igual manera existe la necesidad de realizar la prorroga número 5 de la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022., de tal manera que firma empresarial TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS, ejecute y entregue los elementos tecnológicos que requiere la VIGÉSIMA SÉPTIMA 27 BRIGADA DE SELVA DEL EJÉRCITO NACIONAL. En vista de lo anterior se pretende prorrogar, el plazo consistente en 30 días calendario, contados a partir de la fecha de terminación (17-06-2023) de la precitada Orden de Compra.

- 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA QUE SE PRETENDE ADICIONAR EN VALOR Y PRORROGAR SU PLAZO.
- 2.1. OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
- **2.2 VALOR DEL ADICIONAL**: El valor del adicional este representado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS** (\$ 24.000.000) M/CTE, el cual este representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 3703 del 13 de junio del 2023.
- 2.3 PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA: Se prorrogará el plazo de la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, consistente en 30 días calendario, contados a partir de la fecha de terminación (17-06-2023) de la precitada Orden de Compra.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto de la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, se continuará adelantando en el Municipio de Mocoa-Putumayo.

3. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO:

- **3.1. SOPORTE ECONÓMICO:** Es procedente la satisfacción de la necesidad planteada, como quiera que la administración Departamental cuenta con:
- a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso respectivo;
- b) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso.
- c) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo.
- d) El presente adicional, no amerita la apropiación de recursos presupuestales adicionales a los que estaban presupuestados inicialmente.







UBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del adicional que se pretende celebrar, el cual de conformidad con el de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0306-2.3.2.2. 2.9.3.1.1.03.09-1005
CONCEPTO	FORTALECIMIENTO DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
VALOR EN NÚMEROS	\$ 24.000.000

				The state of the s
		- minimum conditi	12 07 2022	1//CENICIA 11.00.2022
NO DECDE	3703	F/EXPEDICION		1 VILSENE IA
NO. DE CDI	3/03	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10-00-2020	1 4105140114 1 11 01 2020

No obstante, el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por la profesional especializada del Área de Presupuesto.

3.3 ESTUDIO JURÍDICO:

De acuerdo a lo normado en el segundo inciso del parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la cual refiere lo siguiente:

"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Por otro lado, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia compra Eficiente, en relación a la modificación de los contratos estatales lo siguiente;

"En este orden de ideas, tanto las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP –, como las excluidas de este –es decir, las que tienen un régimen especial– gozan de autonomía para configurar el precio y para establecer el sistema de pago más apropiado para satisfacer los fines de la contratación, respetando los límites previstos en el ordenamiento. Para las entidades que se rigen por el EGCAP, tal autonomía está reconocida en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.

No obstante, la expresión «contrato adicional» al igual que las otras nociones doctrinarias y jurisprudenciales arriba señaladas entre comillas son de uso común en la práctica contractual por las entidades estatales. Lo importante en relación con las mismas, tal como se ha resaltado por esta Agencia en oportunidades anteriores, es que frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que implica una adición, por cualquiera de los dos supuestos señalados previamente, e independientemente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.: «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial,







celebrar todos los tipos de acuerdos indicados, siempre se debe observar esta última disposición.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha explicado que: «[...] son diferentes el contrato adicional y la adición de contratos. Aquel es un nuevo contrato, mientras esta es una modificación de un contrato en ejecución. La Ley 80 de 1993 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de «adición de los contratos», sin especificar los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, mantuvo sí un límite: no más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales [...]». Concepto 1128 del 26 de agosto de 1998, C.P. César Hoyos Salazar.

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de "... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente". Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato"

De esta manera, la adición, al estar relacionada con agregar obligaciones al contrato principal, y dado el carácter oneroso de los contratos estatales implica un aumento del valor del contrato y, como se señala en la cita, puede traer como consecuencia que se aumente el plazo del contrato —esto se debe a que esas obligaciones pueden necesitar un término adicional para ejecutarse—, pero no es necesario que ello ocurra, lo que dependerá del caso concreto. Ahora bien, la prórroga tiene una relación directa con el incremento del plazo del contrato, extendiendo los efectos de aquel por un término diferente. (Colombia Compra Eficiente Concepto 100 de 2020)

Bajo el entendido de las anteriores consideraciones normativas y jurisprudenciales, la presente adición no va en contravía de las limitaciones expresadas en el segundo inciso del parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, por ende es procedente adicionar recursos presupuestales consistentes en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000) a la Orden de Compra 103537 DEL 29-12-2022, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LA 27 BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".



¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



de acuerdo a las anteriores consideraciones normativas y jurisprudenciales, es procedente prorrogar el plazo la Orden de Compra 103537 DEL 29-12-2022, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LA 27 BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

4. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El adicional en valor de la Orden de Compra 103537 DEL 29-12-2022, da lugar al pago de los Impuestos conforme a la Ordenanza 766 del 20/05/2018 (estatuto de rentas del Departamento del Putumayo)

5. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA QUE AMPARE:

La contratista presentará a la Oficina de Contratación Departamental una póliza de ampliación de la garantía única, en plazo. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato principal.

Atentamente,

JHON JAWER PERLO OSORIO
Secretario de Gobierno Departamental (E)
Decreto 190 del 07 de junio del 2023

 ELABORO
 CAMILO MELO PORTILLA
 SECREARÍA DE GOBIERNO
 PROFESIONAL DE APOYO

 REVISO
 JOHN ARTEAGA LEGARDA
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 ABOGADO DE APOYO

 REVISÓ
 FERNANDO RODRIGUEZ ANDRADE
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 ABOGADO DE APOYO







San Miguel Agreda de Mocoa (P), 14 de junio de 2023.

ASUNTO:

VIABILIDAD PARA CELEBRAR EL ADICIONAL NUMERO 1 EN VALOR Y LA PRORROGA NUMERO 5 DE LA ORDEN DE COMPRA NUMERO 103537 DEL 29-12-

2022.

OBJETO:

"FORTALECIMIENTO DE LA 27 BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

CONTRATISTA: TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S

Cordial saludo.

Para la Secretaría de Gobierno Departamental, es conveniente la celebración de un adicional Numero 1 en valor y la prorroga número 5 de la Orden de Compra Número 103537 DEL 29-12-2022; cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LA 27 BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", celebrado con la firma comercial, TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S

La Gobernación del Departamento del Putumayo-Secretaria de Gobierno Departamental, adelanto y llevo a cabo, en los Comités número 02 y 03 Territoriales Extraordinarios Departamental Orden Público, los cuales tuvieron ocurrencia los días 07 de julio y mayo de la anterior anualidad, donde se evaluaron las iniciativas presentadas por las instituciones y aspectos por mejorar, estudiar aprobar y definir la destinación de los recursos apropiados para FONSET, y aprobación del plan anual de inversiones vigencia 2021. En dichos comités se estableció como compromiso de parte de la Administración Departamental, la apropiación de (\$78.430.667); para adelantar el proceso contractual, con el siguiente objeto: "FORTALECIMIENTO DE LA 27 BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Con base en la fundamentación sustentada en los estudios previos de la orden de compra, en la cual se argumentó la necesidad de realizar la adquisición de equipos de cómputo junto con sus respectivos sistemas de software y hardware en las distintas unidades de la Vigésima Séptima Brigada desplegadas en el Departamento de Putumayo, con el fin de fortalecer sus actividades operacionales, disminuyendo la capacidad de actuar de los grupos armados al margen de la ley; es importante recalcar que si la Fuerza Pública, no cuenta con las herramientas tecnológicas y los equipos necesarios en el sector donde se corneten los punibles, esto impide que se genere un gran avance en las estadísticas







relacionadas con la efectividad de las instituciones de la fuerza pública, en su accionar contra la criminalidad en el Departamento del Putumayo.

En ese sentido el Departamento del Putumayo, adelanto el procedimiento a través del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios; en virtud del parágrafo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de Ley 1955 del 2019, normatividad reglamentada por el Decreto 310 del 2021, por medio del cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a los lineamientos del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para la Compra o Alquiller de Computadores y Periféricos ETP – III.

En virtud de la anterior, una vez adelantadas las etapas y procedimientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, se generó la orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022; con la firma comercial, TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S por valor de (\$48.932.800) M/CTE.

Que, de acuerdo al oficio con radicación número 202327000837571, del día 20 de abril de la presente anualidad, emanado del Segundo Comandante de la 27 Brigada de Selva del Putumayo, donde solicita ajuste del proyecto con registro BPIN 2022006860042, menciona que para cumplir con las actividades y objetos propuestos se requieren adicionar elementos que se describen en cuadro anexo, toda vez que son indispensables para el funcionamiento de los elementos en proceso de adquisición

Que, de acuerdo a la ejecución del presupuesto asignado para el proyecto, el cual dispone de recursos por el monto de (\$78.430.667); los cuales hasta e4l momento se han ejecutado de la siguiente manera.

- 1. Orden de Compra Número 103537 del 2022. Correspondiente a la suma de \$ 48.932.800, celebrado con la firma comercial TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S
- 2. Orden de Compra Número 103538 del 2022. Correspondiente a la suma de \$ 4.725. 587, 58, celebrado con la firma comercial: DR PC MAYORISTAS S.A.S

En ese sentido hasta el momento se ha comprometido la suma de \$ 53.658.387,58, de acuerdo al balance realizado de la ejecución de los recursos y la adquisición de los equipos de cómputo, existe una disponibilidad presupuestal, representada en la suma de 24.772.279, 42 M-CTE.

Que la Secretaria de Gobierno del Departamento del Putumayo, a través del oficio número SGD-821 del 18 de abril del 2023, se solicitó ante la Secretaria de Planeación del Departamento del Putumayo, la inclusión en el POAI 2023 y se asignó, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS** (\$ 24.000.000) de acuerdo a la fuente FONSET-RB, para la financiación y adquisición de los elementos faltantes.







En ese sentido, se considera viable por parte de esta supervisión, adelantar el adicional numero 1 en valor y la prorroga Numero 5 de la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, con la finalidad de que la firma contratista TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S, ejecute a cabalidad y entreque a satisfacción los elementos tecnológicos de la orden de compra de la referencia, donde se reitera que la adquisición de equipos de cómputo, para fortalecer las distintas unidades de la Vigésima Séptima Brigada desplegadas en el Departamento de Putumayo, con el fin de fortalecer sus actividades operacionales, disminuyendo la capacidad de actuar de los grupos armados al margen de la ley; aunado a que esta unidad militar, no cuenta con las herramientas tecnológicas y los equipos necesarios en el sector donde se cometen conductas delictuales, esto impide que se genere un gran avance en las estadísticas relacionadas con la efectividad de las instituciones de la fuerza pública, en su accionar contra la criminalidad Departamento del Putumayo. En vista de lo anterior, se presente este estudio de conveniencia y oportunidad con la finalidad de adicionar recursos presupuestales, consistentes en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000) a la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022.

De igual manera, surge la necesidad de celebrar la prorrogar número 5 de la orden de Compra 103537 del 29-12-2022, con la finalidad de que la firma contratista, ejecute y entregue dentro de los términos establecidos, todos y cada uno de los elementos tecnológicos que requiere la 27 BRIGADA DE SELVA DEL PUTUMAYO.

Para constancia se firma en la ciudad de Mocod, a los 14 días del mes de junio de 2023.

JHON JAWER PEREY DSORIO
Secretario de Gobierno Dedartamental (E)
Decreto 190 del 01 de junio del 2023

		1		
ELABORO	CAMILO MELO PORTILLA	SECRETARÍA I	E GOBIERNO	PROFESIONAL DE APOYO
REVISO	JOHN ARTEAGA LEGARDA	SECRETARIA	DE GOBIERNO	ABOGADO DE APOYO
REVISÓ	FERNANDO RODRIGUEZ ANDRADE	SECRETARÍA I	DE GOBIERNO	ABOGADO DE APOYO







Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



Adicional	01	OPPEN DE COMPDA	00/40/0000
Prorroga	05	ORDEN DE COMPRA 103537	DEL 29/12/2022
CONTRATISTA		TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S	

ORDEN DE COMPRA	103537 DEL 29-12-2022				
ÖBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA 27 BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.				
CONTRATISTA	TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S NIT: 900472891 RL: FERNANDO MAGNO BAUTISTA PRADA CC: 79.464.833				
VALOR INICIAL	\$48.932.800				
PLAZO INICIAL	50 DIAS CALENDARIO				
Prorroga 1 del 17-02- 2023	15 DIAS CALENDARIO				
Prorroga 2 del 14 de abril del 2023	15 DIAS CALENDARIO				
Prorroga 3 del 17 de abril del 2023	30 DIAS CALENDARIO				
Prorroga 4 del 17 de mayo del 2023	30 DIAS CALENDARIO				
ADICIONAL EN VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000) MDA/CTE.				
PRRORROGA NUMERO 5	30 DIAS DE CALENDARIO				
FECHA FINALIZACION	17/07/2023				

Entre los suscritos a saber: YULEY NAYIBE RODRÍGUEZ TOBÓN, en calidad de Secretaria de Servicios Administrativos Departamental, con Funciones delegatarias de ordenador del Gasto, según Decreto Departamental Número 075 del 28 de Febrero del 2023, proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo como Representante Legal de esta Entidad de derecho público, y por ende la faculta para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Artículo 11, Numeral 3, Literal b) y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO o CONTRATANTE; y por la otra FERNANDO MAGNO BAUTISTA PRADA, identificado con C.C. No. 79.464 833 de Bogotá DC, quien para efectos del presente acuerdo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente ADICIONAL NUMERO 1 EN VALOR y celebrar la PRROROGA NUMERO 5 de la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, previas las siguientes:







CONSIDERACIONES

PRIMERO: El Departamento del Putumayo, adelanto el procedimiento a través del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios; en virtud del parágrafo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de Ley 1955 del 2019, normatividad reglamentada por el Decreto 310 del 2021, por medio del cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015; y de acuerdo a los lineamientos del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP – III.

SEGUNDO: Que, una vez adelantadas las etapas y procedimientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, se generó la orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, con la firma comercial TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S, por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$48.932.800)

TERCERO: Que, una vez generada la Orden de Compra de la referencia, se pudo establecer que de acuerdo a la viabilidad técnica, la propuesta de financiación y la viabilidad financiera del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA 27 BRIGADA EN ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA OPTIMIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DEL EJERCITO NACIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, y según la necesidad presentada por la VIGÉSIMA SÉPTIMA 27 BRIGADA DE SELVA DEL EJÉRCITO NACIONAL, la cual demanda la adquisición de más elementos tecnológicos (computadores de escritorio); en ese sentido en oficio número 202327000837571 fechado el día 20 de abril de la presente anualidad, donde solicita ajuste del proyecto con registro BPIN 2022006860042, menciona que para cumplir con las actividades y objetos propuestos se requieren adicionar elementos que se describen en cuadro anexo, toda vez que son indispensables para el funcionamiento de los elementos en proceso de adquisición

CUARTO: Que, la Secretaria de Gobierno del Departamento del Putumayo, a través del oficio número SGD-821 del 18 de abril del 2023, se solicitó ante la Secretaria de Planeación del Departamento del Putumayo, la inclusión en el POAI 2023 y se asignó la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000) de acuerdo a la fuente FONSET-RB, para la financiación y adquisición de los elementos faltantes. En ese sentido, existe la necesidad de adelantar el adicional en valor de la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, con la finalidad de que la firma contratista TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S, ejecute a cabalidad y entregue a satisfacción los elementos tecnológicos de la orden de compra de la referencia, donde se reitera que la adquisición de equipos de cómputo para el fortalecimiento de las distintas unidades de la Vigésima Séptima Brigada desplegadas en el Departamento de Putumayo, con el fin de fortalecer sus actividades operacionales, disminuyendo la capacidad de actuar de los grupos armados al margen de la ley; aunado a que esta unidad militar, no cuenta con las herramientas tecnológicas y los equipos necesarios en el sector donde se cometen conductas delictuales, esto impide que se genere un gran avance en las estadísticas relacionadas con la efectividad de las instituciones de la fuerza pública, en su accionar contra la criminalidad en el Departamento del Putumayo.

QUINTO: Que, el día 14 de junio del año 2023, el Secretario de Gobierno Departamental, y Supervisor de la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, expide concepto de viabilidad y Estudio de





conveniencia y oportunidad para la realización de un adicional número 1 en valor por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000) MDA/CTE, conforme a la Orden de Compra de la referencia, y teniendo en cuenta, las razones contenidas en el Concepto de Viabilidad y Estudio de conveniencia y oportunidad realizado por la Secretaria de Gobierno del Departamento del Putumayo. Que existe la necesidad de adicionar presupuesto a la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, con la finalidad de adquirir otros elementos tecnológicos (computadores de escritorio) adicionales, con el propósito de la VIGÉSIMA SÉPTIMA 27 BRIGADA DE SELVA DEL EJÉRCITO NACIONAL, cumpla, a calidad sus funciones legales y constitucionales.

SEXTO. Que, el día 14 de junio del año 2023, el Secretario de Gobierno Departamental, Supervisor de la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, expide concepto de viabilidad y Estudio de conveniencia y oportunidad para la realización de la prorroga número 5 de la orden de compra. Las razones contenidas en el Concepto de Viabilidad y Estudio de conveniencia y oportunidad realizado por la Secretaria de Gobierno del Departamento del Putumayo, se consideran viables, toda vez que existe la necesidad de celebrar la prorroga número 5 de la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, con la finalidad de que la firma TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS, ejecute y entregue todos y cada uno de los elementos tecnológicos (computadores de escritorio) adicionales, con el propósito de la VIGÉSIMA SÉPTIMA 27 BRIGADA DE SELVA DEL EJÉRCITO NACIONAL.

SEPTIMO: Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil en el Concepto 2263 del Consejo de Estado, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993; Insistió en que el ejercicio de la facultad excepcional de la modificación unilateral del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, se sujeta al "exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad contratante", y en que la modificación por mutuo acuerdo no depende únicamente de la autonomía de la voluntad sino que se sujeta a límites "emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico" Respecto de los límites para la modificación del contrato, se indicó que podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo su duración, y aún su naturaleza.

OCTAVO: Que, en un contrato estatal, es viable incluir aspectos de mutuo acuerdo, modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

NOVENO: Que, el presente adicional en valor y la prórroga, tiene como propósito fundamental la correcta ejecución del objeto contractual, la optimización del objeto contratado y el mejor funcionamiento, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Además de evitar la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer.

DECIMO: Que, el presente adicional en valor, no altera la esencia de la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, en cuanto al alcance del objeto, cantidades, así como en el alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por







DECIMO PRIMERO: Que el presente acuerdo se fundamenta en lo establecido en los artículos 4, 11, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEGUNDO: Que, el objeto del contrato en mención y su necesidad aún no se ha agotado, todavía existe y por lo tanto es viable su ejecución.

DECIMO TERCERO: Que, por parte de la Secretaria de Gobierno Departamental, se plasmaron razones de justificación para la procedencia del presente adicional en valor y prorroga de la Orden de Compra Número 103537 del 2022.

DECIMO CUARTO: Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario realizar el siguiente adicional número 1 en valor y prorroga número 5 de la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, así;

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Realizar el ADICIONAL NUMERO 1, EN VALOR de la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, consistente, en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000) MDA/CTE. El rubro se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal Número 3703 del 13 de junio del 2023, por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.00) MDA/CTE.

SEGUNDA. —Prorrogar 30 días calendario la Orden de Compra Número 103537 del 29-12-2022, consistente, por las consideraciones expuestas en el presente documento.

TERCERA. - Todas las cláusulas y estipulaciones de la Orden de Compra Numero Número 103537 del 29-12-2022., no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y son exigibles

